



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2021-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 22 de marzo de 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria Virtual N° 017-2020, de fecha 11 de setiembre de 2020, y la Sesión de Concejo Ordinario N° 005-2021, de fecha 05 de marzo de 2021, y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su numeral (8) del Artículo 9°, que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Acta de Sesión Concejo Ordinaria Virtual N° 017-2020, de fecha 11 de setiembre de 2020, en la que se acuerda por mayoría aprobar, el trabajo en equipo entre la Comisión Permanente de Fortalecimiento Institucional y el regidor Edwin Huaytalla Quispe, para recuperar las áreas del Cerro Acuchimay pertenecientes a la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga, Ayacucho;

Que, mediante Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 005-2021, de fecha 05 de marzo de 2021, los miembros del Concejo Municipal de San Juan Bautista, aprobaron por **UNANIMIDAD, Ratificar**, para el trabajo en equipo entre la Comisión Permanente de Fortalecimiento Institucional y el regidor Edwin Huaytalla Quispe, a fin de desarrollar la recuperación de los espacios o áreas del Cerro Acuchimay, fundamentalmente de la jurisdicción de nuestro Distrito de San Juan Bautista, en un plazo de 30 días calendario y puedan presentar el informe correspondiente;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 23) artículo 9°, artículo 41° y el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, para el trabajo en equipo entre Comisión Permanente de Fortalecimiento Institucional del año 2020 (Regidor Sergio Sekov Canchari Castillo) y el regidor Edwin Huaytalla Quispe, a fin de desarrollar la recuperación de los espacios o áreas del





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Cerro Acuchimay, fundamentalmente de la jurisdicción de nuestro Distrito de San Juan Bautista, en un plazo de 30 días calendario y puedan presentar el informe correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los regidores miembros de la comisión indicada en el primer artículo del presente acuerdo y a la Gerencia Municipal con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Signature]
Lic. Maria Luz Palomino Prado
ALCALDESA